



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

CERTIFICACIÓN

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA: El acuerdo que literalmente dice:

“ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 08-A-2022 Tegucigalpa M.D.C. 12 de enero de 2022
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 56-2021 de fecha 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República nombró al Licenciado **LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 en su párrafo segundo, de la Ley General de la Administración Pública establece lo siguiente: “Corresponde a los Secretarios de Estado o a quienes les sustituyan ... no obstante, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo 30 de esta Ley, cualquiera de sus funciones, incluyendo las que hubieren sido delegados por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública señala: “Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales”. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que la figura de la delegación tiene como propósito otorgar funciones a funcionarios de menor jerarquía a fin de facilitar y colaborar en la ejecución de las actividades que por atribución tienen los titulares de las Secretarías de Estado. **POR TANTO** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 33 párrafo segundo, 36 numeral 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 23 y 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Delegar en el ciudadano **JESUS EDUARDO BENDAÑA LAINEZ**, Asesor Legal de la Secretaría General, la facultad de firmar la **resolución administrativa número A.L 013-2022** que resuelve el trámite administrativo registrado bajo el expediente **SG-TV-003-2022** y la **resolución administrativa número A.L. 014-2022**, que resuelve el recurso de apelación interpuesto por el abogado Fernando Gómez Blandin, apoderado legal de la sociedad mercantil **BENEFICIO DE CAFÉ MONTECRISTO, SA. DE C.V.**, contenido en el expediente administrativo **SG-RAS-001-2022** que fue presentado ante esta Secretaría de Estado; actuaciones que han sido reconstruidas ya que el expediente original fue objeto de robo y la Secretaria General, Fanny Lucía Maradiaga Vallecillo se abstiene de conocer y firmar el mismo por ser parte afectada. **SEGUNDO:** El delegado será responsable de las facultades delegadas. **TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley. **CUARTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI** Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas **(FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General”.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*agmo